



## Resolución de Alcaldía N° 517-2018-MPV

Virú, 16 de julio del 2018.

**VISTO:** El INFORME N° 078-2018-GA/MPV emitido por la Gerencia de Administración proponiendo a los miembros del Comité de Selección para el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SECTOR VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**” con Código Único de Inversión: 2412515; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del artículo 34 de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones se sujetan a la ley de la materia;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2018-ET/MPV de fecha 2 de julio del 2018, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SECTOR VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**” con Código Único de Inversión: 2412515, cuyo Presupuesto total asciende a la suma de S/. 369,360.23 Soles: Ejecución de Obra (S/. 345,860.23 Soles) y Supervisión de Obra (S/. 23,500.00 Soles), a ser ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta (Contrata) – A Suma Alzada, con un plazo de ejecución en un tiempo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, el presente procedimiento de selección se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, correspondiente al año 2018, en mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 495-2018-MPV;

Que, la Gerente Municipal en virtud de la delegación materializada con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2017-MPV de fecha 29/08/2017; mediante MEMORANDO N° 043-2018-MPV/GM de fecha 13 de julio del 2018, aprueba el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la EJECUCIÓN DE LA OBRA “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SECTOR VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**” con Código Único de Inversión: 2412515;

Que, el Gerente de Administración, a través del INFORME N° 078-2018-GA/MPV de fecha 16 de julio del 2018, propone a los miembros que integrarán el Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: EJECUCIÓN DE LA OBRA “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SECTOR VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD**” con Código Único de Inversión: 2412515;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF señala en su numeral 23.1 que “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; asimismo el numeral 23.2. establece que “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general,



consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación”;

Que, por otro lado, el artículo 23.4 del citado Reglamento, prescribe que “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que se encargará de realizar el respectivo procedimiento de selección por **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA “CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL SECTOR VALLE DE DIOS, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ – LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversión: 2412515, designándose como integrantes a los siguientes servidores:

	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
<b>Presidente</b>	❖ C.P. ARTURO MAURICIO PEÑA	❖ CPC. ANGÉLICA ELVIRA YUPANQUI AGUILAR
<b>Miembros</b>	❖ ING. WALTER WILLIAM ALVARADO QUINTANA	❖ ING. LUZ FIORELLA PESANTES ALDANA
	❖ Ing. EDGARDO ALFREDO ARANDA PRETELL	❖ ING. WALTER ANTONIO LÓPEZ LUNA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que los miembros del Comité de Selección conformada en el artículo que antecede, tienen la obligación de ejecutar sus funciones en estricta observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como de los Pronunciamientos y Opiniones vinculantes publicados en el página web del OSCE.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a los miembros integrantes del Comité de Selección y a la Subgerencia de Abastecimiento y Servicios Generales para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DIFUNDIR** la presente resolución en la página web de la entidad: [www.muniviru.gob.pe](http://www.muniviru.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

c.c.  
Comité de Selección  
Gerencia Municipal  
SG. Abastecimientos y SSGG  
OSel  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU  
  
Ney Heli Gamez Espinoza  
ALCALDE